

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, diez (10) de agosto del dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005769
CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A la ciudadana **Ivana Gabriela Di Mella Russo**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 20.343.655; que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHOS**, incoado por la ciudadana **MARÍA ANDREINA OCANDO**, en contra de las ciudadanas **LORENA DI MELLA RUSSO Y IVANA GABRIELA DI MELLA RUSSO**; En tal sentido deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de treinta (30) días siguientes a la constancia en autos de la última formalidad cumplida en el antes mencionado juicio.- Se les advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le designará Defensor, con quién se entenderá su notificación y demás actos del proceso.- El presente cartel deberá ser publicado en los Diarios **"EL TIEMPO"** y **"LA NUEVA ANTORCHA"**, editados en las ciudades de Puerto La Cruz y El Tigre, respectivamente, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Provisoria,
(Fdo.) **Karina Heredia Myers**

El Secretario,
(Fdo.) **Johnny A. Bolívar T.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN
ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

SE HACE SABER:

A los sucesores desconocidos del hoy causante **ANTONIO ENRIQUE SANTOS HERNÁNDEZ (t)**, quien en vida fuere venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad N° **V-5.193.583**, siendo su último domicilio conocido Residencia Ivenza, Edificio Los Caobos, Apartamento 1-C, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui, fallecido en fecha 03 de agosto de 2025, en el Hospital Dr. Domingo Guzmán Lander, de la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, según consta del Acta de Defunción distinguida con el N° **1.830**, anotada en fecha 04 de agosto de 2025, cursante al folio 80, Tomo 8, en los Libros del Registro Civil de la Parroquia San Cristóbal, del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, así como, a todas aquellas personas que pudieran tener interés directo o manifiesto en el presente asunto signado bajo el N° **BP02-V-2026-006441**, contenido del juicio de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, incoado por los ciudadanos **JESÚS FERNÁNDEZ GUARAMACO Y JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ FREITES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nros. V-8.2963.588 y V-27.174.507**, respectivamente, ambos de este domicilio, y debidamente asistidos por la abogada en ejercicio **MIRLA JOSEFINA MATA ROJAS**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **80.721**, en contra del prenombrado causante; que este Tribunal ordenó su emplazamiento de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, mediante edicto para que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados en un término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga en el presente expediente, en horas de despacho comprendidas de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.; con la advertencia de que una vez transcurrido dicho lapso, sin que se haya verificado su comparecencia, este Órgano Jurisdiccional procederá al nombramiento de Defensor Judicial a los herederos desconocidos con quien se entenderán la citación y demás trámites legales del juicio de conformidad con el artículo 232 ejusdem. El presente edicto se fijará en la puerta del Tribunal y deberá ser publicado, en el diario digital "Diario El Vistazo" y en "Diario El Tiempo", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.-

LA JUEZ PROVISORIA
(Fdo.) Abg. **LUISA LICETT VELÁZQUEZ FEBRES.**

EL SECRETARIO
(Fdo.) Abg. **JOSÉ GREGORIO UREÑA GUILLEN**

LLVF/Nuvys R.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRICOLA, TRANSITO, Y BANCARIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL
ESTADO SUCRE
Cumaná, 13 de marzo del 2026
215° y 167°
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se determinará, relacionado con el juicio que por prescripción adquisitiva sigue por ante este tribunal la Judith Gallo Rovira, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.662.954 con domicilio en la Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre del estado Sucre, debidamente representada en este acto por el profesional del derecho José Leonardo Mago, abogado en ejercicio e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 50.118 contra los ciudadanos Pastor José Angulo Guzmán y Rafael Gregorio Angulo Guzmán, titulares de la cédula de identidad Nros. V-9.973.453 y 9.973.450, respectivamente, debidamente representados por a la abogada Angélica María Giannattasio Duque, titular de la cédula de identidad N° 11.788.518, inscrita en el I.P.S.A N° 92.477 con domicilio en la ciudad de Barquisimeto estado Lara que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Cancamure, Edificio Antonio Rúa, Primer Piso de esta ciudad de Cumaná, Estado Sucre; dentro de los Quince (15) días de Despacho siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido con la última de las formalidades a las que se contrae el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, relativas a la publicación que del presente "EDICTO", el cual será fijado en la puerta de este Tribunal y deberá ser publicado durante sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana, en los diarios "ATARRAYA", (en su formato digital), "EL TIEMPO" de circulación regional y/o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela tal como se estableció en sentencia número 704, dictada por esta Sala de Casación Civil, el 12 de diciembre de 2024, caso: Ana Mercedes Depablos Medina (de cujus) y otros contra Omar Alain Alviarez Noguera, de lo cual, una vez cumplida la secretaría de este Juzgado dejará expresa constancia.



Exp N 7792-26
GATU/ghsp

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-09-2026

EDICTO / CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

SE HACE SABER A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS LEGÍTIMO Y DERECHOS HEREDITARIOS:

Se hace del conocimiento público y se emplaza a cualquier persona que tenga conocimiento del paradero de algún **FAMILIAR CONSANGÜINEO DIRECTO**, o a cualquier tercero que considere tener un interés legítimo, cualidad de heredero o vocación hereditaria respecto a la sucesión y/o partición de bienes del ciudadano: **CARLOS ISRAEL MADRID**, venezolano, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-6.848.329**, de estado civil casado al momento de su fallecimiento, habiendo fijado su último domicilio en la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui y quien falleció en la ciudad de Caracas el 14 de septiembre del 2022. Quien en vida fuera esposo de la ciudadana **ZULAY COROMOTO SPOSITO FRANCO**, venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-8.762.475**, a los fines de tramitar legalmente lo conducente a la declaración de sus **HEREDEROS UNIVERSALES** y demostrar formalmente los derechos sobre la sucesión del de cujus, mediante la presentación de las filiaciones y documentos legales correspondientes, se les solicita comunicarse con la referida esposa a través de los siguientes canales de contacto: **Teléfono móvil: 0416-3075206, Correo Electrónico: zspocito@gmail.com.**

Publicación que se realiza en un diario de mayor circulación de la región, de conformidad con lo establecido en la legislación venezolana vigente, a los fines legales consiguientes.

Zulay Coromoto Sposito Franco
C.I.NRO. V-8.762.475

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2026-006407

EDICTO

SE HACE SABER: A los sucesores desconocidos de la ciudadana **KATHLEEN THELMA ASHLEY**, quien en vida fuera británica, mayor de edad, titular del pasaporte n.° 704662833, que en la demanda por **RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA** incoada en contra de la referida ciudadana por **KALILA ALVARADO DE BORELLI**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad n.° V-8.253.562; se ordenó librar el presente edicto para hacerles saber que deben comparecer por ante este Tribunal en el término de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual se fijará en la puerta del Tribunal y se publicará en los diarios **"El Tiempo"** y **"Últimas Noticias"**, durante sesenta (60) días, dos veces por semana, y en dimensiones que permitan su fácil lectura, a darse por citados en el presente juicio, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se le hace saber que durante éste término el curso de la causa se suspende y una vez fenecido el mismo, el juicio continuará su curso en el estado en que se encuentra. Adicionalmente, se hace saber que pasado dicho lapso sin que hubiere comparecido persona alguna, este Tribunal le hará el correspondiente nombramiento de defensor, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.

El Juez Suplente
(Fdo.) Abg. **Winton Maita**

La Secretaria Suplente,
(Fdo.) Abg. **Elianny López.**
WM/EL/BPO.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE MUNICIPIO ANACO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI.
ANACO, 12 DE AGOSTO DE 2026
216° Y 167°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

ASUNTO: S-2026-000042

Al ciudadano **JOSE GABRIEL VILLAMIZAR CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **V.-24.229.722**, que deberá comparecer por ante este Juzgado a darse por citado solicitud de **Divorcio**, presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo **185** del Código Civil Venezolano, en concordancia con la sentencia N° **1070** de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha **09/12/2.016**, presentada por la ciudadana **LAUDITH ARIAS PARADA**, titular de la cédula de identidad **N° E-82.289.239**, a cuyo efecto se les conceden **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION** en los Diarios el **"EL TIEMPO"** y **"ANACO NEWS"**, de esta ciudad, **FIJACION Y CONSIGNACION QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA A LOS FINES DE QUE COMPAREZCA POR ESTE JUZGADO A DARSE POR CITADOS.**

Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 13254 224 del Código de Procedimiento Civil.-

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) **ABG. DAVID FUENTES GONZALEZ**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. ANA CUMARES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-09-2026